

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 15

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y el procedimiento que se debe seguir en la organización para la aplicación de la Contribución de Valorización, como mecanismo de financiación para la ejecución de obras de interés público que hagan parte del Plan de Desarrollo del Departamento Valle del Cauca.

2. RESPONSABLE:

El cumplimiento y adecuada aplicación de este procedimiento, es responsabilidad del Gobernador del Departamento, el Consejo Departamental de Valorización, y el Secretario de Infraestructura y Valorización.

3. ALCANCE:

El presente procedimiento inicia con la decisión gubernamental de ejecutar una obra por el sistema de Contribución de Valorización, y termina con la liquidación de la obra.

4. DEFINICIONES:

- **Actividades de Valorización:** Documento en donde se especifican las directrices para el normal funcionamiento de las obras a desarrollar por el sistema de valorización. Es el marco legal que rige las normas sobre el sistema de valorización.
- **Aerofotografías:** Son fotos aéreas actualizadas de la zona de citación que permiten la restitución cartográfica.
- **Asamblea de Propietarios y/o Poseedores:** Es el mecanismo para que los propietarios y/o poseedores de predios localizados en la zona de citación, elijan sus representantes ante la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
- **Aviso de convocatoria para la elección de representantes:** Es el medio para informar a los propietarios de predios localizados en la zona de citación de la realización de la asamblea de elección de representantes.
- **Base de Datos actualizada:** Es el registro de las modificaciones estipuladas en las Resoluciones Modificadoras
- **Base de Datos de Distribución de Contribuciones:** Es la recopilación de toda la información física, jurídica y socioeconómica de los predios y propietarios incluidos en la zona de citación delimitada para una obra de infraestructura física.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 15

- **Cartografía básica:** Planchas topográficas levantadas por el IGAC, que cubren la zona de citación.
- **Certificados Catastrales:** Documento expedido por la Dirección de Sistemas de Información Catastral que certifica la tenencia de bienes inmuebles.
- **Código Contencioso Administrativo:** Conjunto de normas por medio del cual se rigen los Actos Administrativos y sus Administrados.
- **Criterio de distribución:** Modelo matemático que se aplica para la asignación de contribución.
- **Criterios de Distribución:** Modelo lógico matemático utilizado para asignar contribuciones a cada predio de acuerdo a los beneficios, teniendo en cuenta los aspectos físicos y socioeconómicos.
- **Decretar:** Es ordenar mediante acto administrativo (Ordenanza) la ejecución de una obra de infraestructura por el sistema de valorización.
- **Descuento por pago de contado:** Es el incentivo que se ofrece a los contribuyentes por el pago anticipado de su contribución.
- **Ejecutoria:** Fecha a partir de la cual queda en firme la Resolución Distribuidora.
- **Estado de cuenta del contribuyente:** Es la información sobre el estado de Cartera en el cual se encuentra un contribuyente a la fecha de solicitud.
- **Estudio de Factibilidad socioeconómica:** Estudio que define una distribución individualizada del derrame de valorización, beneficios directos e indirectos, capacidad de pago y generalidades desde el punto de vista socioeconómico de la zona de influencia.
- **Estudio de Pre factibilidad Socioeconómica:** Es el estudio que permite determinar el porcentaje de participación de la comunidad en la ejecución de una obra de infraestructura física y delimita la zona de posible beneficio (Zona de Citación).
- **Estudio socioeconómico:** Es el estudio que determina los beneficios generados por una obra de infraestructura física y se define la capacidad de pago de la zona de influencia.
- **Factorización:** Es el proceso mediante el cuál se asigna la contribución a cada inmueble, con base en la aplicación de unos factores numéricos, que califican la

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 3 de 15

característica de cada inmueble. Los factores geográficos, económicos y ambientales deben corresponder a relaciones matemáticas resultantes de las condiciones particulares de cada una de las zonas de influencia. Los factores tanto en cantidad como en peso deben ser conocidos y coordinados con la Junta de propietarios y la junta de valorización departamental.

- **Factura de cobro:** cuenta de cobro de la contribución de Valorización.
- **Folio de Matrícula Inmobiliaria:** Es el documento expedido por las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, que contiene la tradición de un bien inmueble.
- **Formato de visita:** Documento utilizado para verificar información física, jurídica y socioeconómica de los contribuyentes reclamantes.
- **Informe de contribución:** Comunicado por propietario, informando contribución asignada, plazo: para el pago, para interponer recurso de reposición, porcentaje de descuento por pago total, vencimiento de la primera cuota.
- **Listado de contribución:** Es un informe detallado donde se describe el nombre del propietario, identificación, número predial, número de radicación en plancha (NRP), matrícula, ubicación, área, porcentaje de participación en el predio (PI), Factor Real de Beneficio (FRB), contribución real, cuota periódica y número de cuotas.
- **Listado de matrículas:** Informe sobre las matrículas de predios gravados, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, para la inscripción del gravamen.
- **Método de distribución:** Es la forma para asignar contribuciones, en concordancia con las normas vigentes.
- **Plano de Repartos:** es la representación gráfica de todos y cada uno de los predios localizados dentro del perímetro delimitado como zona de influencia.
- **Plazo y forma de pago:** Es el tiempo fijado y la periodicidad para el pago de la contribución.
- **Reclamación:** Solicitud del contribuyente para que se revise la contribución asignada y forma de pago.
- **Representantes del propietario y/o poseedor:** Son las personas elegidas ante la asamblea de propietarios y/ o poseedores por los propietarios y/ o poseedores de

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 4 de 15

predios localizados en la zona de citación para que participen en las etapas del proceso de distribución de contribuciones.

- **Resolución Distribuidora:** Acto administrativo por medio de la cual se fijan las contribuciones de Valorización a los predios y propietarios beneficiados por la ejecución de una obra de infraestructura física.
- **Resolución Modificadora:** es el acto administrativo por medio del cual se modifica la Resolución Distribuidora.
- **Sistema de la contribución por valorización:** Conjunto de normas y/o procedimientos que permiten la ejecución de proyectos de interés público, utilizando la contribución de valorización como mecanismo de financiación total o parcial del mismo.
- **Tarjeta Predial y Encuesta Socioeconómica:** Formatos utilizados para recolectar la información física, jurídica y socioeconómica de los predios y propietarios beneficiados por una obra.
- **Tratamiento especial:** Es el beneficio que se concede a ciertos propietarios en razón a sus condiciones socioeconómicas y a su relación con el predio, consistente en una suspensión condicional de la contribución, siempre y cuando el predio no sea objeto de enajenación a cualquier título.
- **Valorización:** es la contribución que grava los inmuebles que se beneficien de interés público acometidas por la Nación, departamentos, distritos y municipios.
- **Zona de citación:** Es la porción geográfica que se supone recibe beneficio por la ejecución de una obra de infraestructura física.
- **Zona de Influencia:** Es el área realmente beneficiada por la ejecución de un proyecto de infraestructura física.
- **ETD:** Estatuto Tributario Departamental
- **ETN:** Estatuto Tributario Nacional
- **ORIP:** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
- **Unidad de Rentas:** Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 5 de 15

5. CONTENIDO:

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Intencion gubernamental de ejecutar una obra por el sistema de Valorización: El Gobierno Departamental decide cuál o cuáles de las obras de interés público que se hallen en el Plan de Desarrollo Departamental ejecutará a través sistema de Contribución de Valorización.	Gobernador(a) y Titular de la Secretaria de Infraestructura y Valorización	Actas de consejos de Gobierno Acta del Consejo Departamental de Valorización
2	Elaborar estudios de Pre factibilidad: Se realiza los estudios de prefactibilidad de la obra, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 178 del ETD y demás requisitos normativos vigentes. La contratación de los estudios se realizará acorde con el proceso M9-P2 Adquisición de Bienes y Servicios y las disposiciones normativas vigentes.	Titular de la Secretaria de Infraestructura y Valorización	Estudio de pre factibilidad
3	¿Es factible la ejecución de la obra por el Sistema de Contribución de Valorización? Si, vaya al paso Siguiente, No, vaya al paso Nro 32	Secretario e Infraestructura y Valorización y Subsecretaría de Asistencia Técnica y Valorización	Acta de Comité Técnico de la secretaria de Infraestructura
4	Presentar proyecto de Ordenanza: Se realiza el trámite administrativo para presentar a discusión y aprobación de la Asamblea Departamental, el proyecto de ordenanza por medio de la cual se decreta la obra por el sistema de Contribución de Valorización.	Secretario de Infraestructura y Valorización y Subsecretaría de Asistencia Técnica y Valorización Gobernador	Proyecto de Ordenanza y Exposición de Motivos
5	¿Se aprueba y sanciona Ordenanza? Si, vaya al paso Siguiente, No, vaya al paso Nro 32	Asamblea Departamental y Gobernador	Actas de la Asamblea Departamental
6	Elaborar estudio de factibilidad: Se realiza los estudios de factibilidad para la distribución de la Contribución de Valorización,	Secretario de Infraestructura y Valorización y Subsecretaría	Estudio de factibilidad

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 6 de 15

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	acorde con lo previsto en los artículos 202 a 209 del ETD, Ordenanza por medio de la cual se decreta la obra por el sistema de Contribución de Valorización y demás normas vigentes. En el estudio, se debe tener en cuenta las recomendaciones del Consejo Departamental de Valorización. La contratación de los estudios se realizará acorde con el proceso M9-P2 Adquisición de Bienes y Servicios y las disposiciones normativas vigentes.	de Asistencia Técnica y Valorización	
7	Ajustar el Proyecto radicado en el Banco de Proyectos del Departamento: El Proyecto inscrito en Banco de Proyectos durante la etapa de Planeación deberá ajustarse a las nuevas condiciones de estructuración y ejecución del Proyecto.	Subsecretaría de Macroproyectos	Proyecto ajustado
8	Elegir representantes de la Comunidad: Desarrollar el trámite para la elección de representantes de los propietarios y/o poseedores, acorde con lo dispuesto por los artículos 181 a 198 del EDT, quienes cumplirán las funciones consagradas en el artículo 189 del ETD.	Secretario de Infraestructura y Valorización y quienes delegue	Actas
9	Publicar censo preliminar: Simultáneamente con la convocatoria de la Asamblea de propietarios y/o poseedores, se publicará el censo preliminar elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, con el fin de darles oportunidad a los propietarios y/o poseedores para que participen en el perfeccionamiento del mismo, informando las posibles inconsistencias que en él se encuentren. (Art. 183 ETD).	Persona designada por la Secretaría de Infraestructura y Valorización	Aviso publicado
10	Denunciar y registrar Predios: Se profiere resolución en la cual se establece el plazo y la forma para denunciar y registrar los	Secretario de Infraestructura y Valorización	Resolución, Comunicados oficiales. Formulario que se diseñe para

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 7 de 15

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	inmuebles que no aparezcan registrados en la base de datos de Catastro Municipal, Oficina de Instrumentos Públicos del Circuito, e Instituto Geográfico de Agustín Codazzi; y se establece el estímulo que tendrán los propietarios o poseedores que efectúen oportunamente la denuncia de bienes inmuebles. (Art. 179, 180 ETD).		tal fin.
11	Agendar trabajo con los representantes de los propietarios: Los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y Valorización con los representantes de la comunidad establecen agenda de trabajo en los temas de: Zona de Influencia, capacidad de pago, criterio de distribución, tratamiento especial, plazo, formas de pago, entre otros.	Personal designado por la Secretaría de Infraestructura y Valorización y representantes de la comunidad	Cronograma de trabajo, actas de
12	Conformar registro de Contribuyentes: A partir de La información obtenida por diferentes medios, tales como el estudio de factibilidad, denuncia y registro de predios, formularios que se diseñen para tal fin, se debe conformar el registro de Contribuyentes de la Contribución de Valorización. Este registro debe contener, al menos, la siguiente información: Número predial del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, nombres completos del propietario o poseedor del inmueble, número de identificación del propietario o poseedor del inmueble, dirección del inmueble gravado, dirección de notificación (municipio y departamento), teléfonos de contacto, correo electrónico, demás información requerida para la distribución y liquidación individual de la Contribución.	Persona designada por la Secretaría de Infraestructura y Valorización	Registro de Contribuyentes de
13	Proferir resolución de distribución: Previa la revisión de	Gobernador	Actas de Consejo Departamental de

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 8 de 15

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>las recomendaciones y concepto favorable del Consejo Departamental de Valorización, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 211 a 214 del ETD y demás normas vigentes, se profiere la Resolución distribuidora, en la que se determinan los parámetros a tener en cuenta para emitir los actos individuales de liquidación.</p> <p>La Contribución de Valorización se puede distribuir antes, durante o hasta dos (2) años después de la ejecución de la obra. (Art. 211 a 214 ETD).</p>		<p>Valorización Recomendaciones y concepto del Consejo Departamental de Valorización</p> <p>Resolución</p>
14	<p>Notificar la Resolución distribuidora: La resolución que distribuye la Contribución de Valorización, se publica en la Gaceta Departamental.</p>	Secretario de Infraestructura y Valorización	Gaceta Departamental
15	<p>Inscribir el gravamen: Se oficia al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al lugar de ubicación de los inmuebles, para su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de cada predio afectado con la Contribución de Valorización. (Art. 210 ETD).</p>	Secretario de Infraestructura y Valorización	Oficios
16	<p>Conformar expediente por Contribuyente: Se crea un expediente por cada Contribuyente sujeto a la Contribución de Valorización, en el cual se debe incorporar la resolución de distribución y todas las comunicaciones y actuaciones oficiales que se produzcan y reciban en relación con cada uno, iniciando con la inscripción del gravamen.</p>	Persona designada por la Secretaría de Infraestructura y Valorización	Expediente
17	<p>Proferir resolución de determinación individual: Fundamentada en la resolución de distribución, se profiere resolución de determinación individual por cada predio, la cual</p>	Secretario de Infraestructura y Valorización	Resolución

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 9 de 15

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>presta merito ejecutivo para el cobro. Se otorga plazo de dos (2) meses para que interponga recurso de reconsideración. (Art. 211 a 214 ETD; Art. 720 ETN).</p>		
18	<p>Notificar por correo: Se envía copia de la Resolución de determinación individual a la dirección de notificación del Contribuyente (dirección del predio o a la informada por el contribuyente). Cuando no se disponga de dirección para la notificación a pesar de haber realizado previamente las investigaciones, y en caso que sea devuelta por el correo, le será notificada mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo en el portal web de la Gobernación, incluyendo mecanismos de búsqueda por número identificación personal. También se publica en cartelera, en un lugar de acceso al público de la entidad. Salvo que haya ocurrido un error en la dirección de notificación, evento en el cual se corrige y se envía a la dirección correcta. (Art. 211, 213 ETD; Art. 563, 567, 568 ETN).</p>	<p>Persona designada de la Secretaría de Infraestructura y Valorización</p>	<p>Evidencias de notificación</p>
19	<p>¿Recibe recurso de reconsideración? Si, vaya al paso siguiente; No , vaya al paso 23</p>		
20	<p>Trasladar expediente: Una vez incorporado el recurso interpuesto al respectivo expediente, éste se traslada a quien compete resolverlo.</p>	<p>Persona designada de la Secretaría de Infraestructura y Valorización</p>	<p>Oficio o planillas de traslado de expedientes</p>
21	<p>Resolver recurso de reconsideración: Con plazo de un año, contado a partir de la radicación, mediante resolución resuelve el recurso interpuesto,</p>	<p>Persona designada para resolver los recursos de la Secretaría de Infraestructura y</p>	<p>Resolución</p>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 10 de 15

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>previa las investigaciones y practica de pruebas que requiera para fundamentar la decisión.</p> <p>Si en la resolución que resuelve el recurso, se decide derogar la resolución de determinación individual, en este mismo acto administrativo se debe ordenar cerrar y archivar el expediente.</p> <p>(Art. 214, 238 ETD; Art. 720 a 734 ETN).</p>	Valorización	
22	<p>Citar para notificar personalmente: Se cita al contribuyente para notificarlo personalmente, si en el término de 10 días no comparece, se fija edicto por el término de 10 días en un lugar visible de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.</p> <p>Si la citación es devuelta por el correo, le será notificada mediante aviso en el portal web de la Gobernación, incluyendo mecanismos de búsqueda por número identificación personal. También se publica en cartelera, en un lugar de acceso al público de la entidad. Transcurridos 10 días sin que comparezca el Contribuyente a notificarse, se fija edicto por 10 días. Salvo que haya ocurrido un error en la dirección de notificación, evento en el cual se corrige y se envía a la dirección correcta. (Art. 211, 213 ETD; Art. 565, 567, 568 ETN).</p>	Persona designada de la Secretaría de Infraestructura y Valorización	Oficio
23	<p>Expedir constancia de ejecutoria de la resolución individual: Se debe hacer constar la forma como se notificó la resolución individual; plazo para interponer recurso; si se interpuso o no recurso; la resolución que resuelve el recurso; la forma y fecha de su notificación, y la fecha en que queda ejecutoriada la</p>	Persona designada para notificar de la Secretaría de Infraestructura	Constancia de ejecutoria

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 11 de 15

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	resolución individual que determina el monto a pagar por el Contribuyente.		
24	¿Resolución que resuelve recurso, deroga la decisión? Si: vaya al paso 32; No, vaya al paso siguiente	Persona designada para resolver los recursos	Resolución
25	Remitir expedientes con títulos ejecutivos y registro de Contribuyentes para recaudo y cobro: Se remite a la Unidad de Rentas, para efectos de que se surtan los trámites pertinentes al recaudo y cobro de la Contribución, los expedientes debidamente organizados y foliados de la determinación individual de la Contribución de Valorización, los cuales, deben contener, entre otros: Evidencia del registro del gravamen ante la ORIP; resolución de determinación individual, recurso interpuesto (si aplica), resolución que resuelve recurso (si aplica) evidencias de notificación, constancia de ejecutoria; y hoja de control del expediente (FO-M9-P3-38). También se entrega a la Unidad de Rentas, el registro de Contribuyentes.	Persona designada de la Secretaría de Infraestructura y Valorización	Oficio o planillas de traslado de expedientes
26	Adquirir inmuebles: Se realiza las acciones pertinentes para la adquisición de predios por enajenación voluntaria, cesión voluntaria a título gratuito o de expropiación de los inmuebles que se requieran para la construcción de la obra, acorde con las normas y procedimientos vigentes. (Art. 225 a 233 ETD).	Gobernador Secretario de Infraestructura y Valorización Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	Actos administrativos Escrituras públicas
27	Proferir resolución de ajustes a la resolución distribuidora de la Contribución de Valorización: Se profiere resolución por medio de la cual se realiza ajustes a la	Gobernador Secretario de Infraestructura y Valorización	Resolución

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 12 de 15

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>distribución de la Contribución, originados por diversas causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presupuesto que sirvió de base para la distribución inicial, resultó insuficiente (Art. 206 ETD). - Se exigió la Contribución y no se inició la obra dentro de los dos años, o se suspende por más de dos años: Determinar obras no ejecutadas para fundamentar la devolución del dinero pagado y no ejecutado (Art. 209 ETD). <p>Notificar la resolución a través de la Gaceta Departamental y remitir copia a la Unidad de Rentas para que se inicien los trámites de devolución a que haya lugar a los Contribuyentes.</p>		
28	<p>Proferir resolución de ajustes individual: Con fundamento en la resolución de ajustes a la distribución, se profiere resolución que determina de manera individual los ajustes a realizar a cada Contribuyente, los cuales pueden dar lugar a incrementos en el valor de la Contribución o a devoluciones. Se otorga recurso de reconsideración con plazo de dos (2) meses para interponerlo. Se sigue los pasos antes enunciados para la notificación por correo, para resolver recurso de reconsideración si se interpone y su notificación, y para expedir constancia de ejecutoria de la resolución.</p> <p>(Concordancia Art. 206 y 209 ETD, art. 563, 565, 567, 568 ETN).</p>	<p>Secretario de Infraestructura y Valorización Personas designadas</p>	<p>Resolución</p>
29	<p>Remitir resolución de ajustes individual a la Unidad de Rentas: Se remiten a la Unidad de Rentas, para los trámites relativos al recaudo, cobro, devolución, según corresponda cada caso, las resoluciones de</p>	<p>Persona designada de la Secretaría de Infraestructura y Valorización</p>	<p>Oficio o planillas de traslado de expedientes</p>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 13 de 15

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	ajuste individual, recurso interpuesto (si aplica), resolución que resuelve recurso (si aplica) evidencias de notificación, constancia de ejecutoria.		
30	Entregar obra e incorporar al dominio Público: Dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada obra que pueda individualizarse, se incorpora al dominio público, y su sostenimiento y conservación deben ser asumidos por la entidad o dependencia que corresponda, según la naturaleza de la obra, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 234 a 236 del ETD y demás normas vigentes.	Gobernador Secretario de Infraestructura	Acto administrativo Escritura Pública
31	Liquidar obra: Las obras se deben liquidar dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo general otorgado para su pago, para verificar su costo real. Si el saldo de la liquidación es superávit, a criterio de los representantes de los propietarios se invertirá en obra pública en la zona de influencia, o en la misma obra. (Art. 237 ETD).	Secretario de Infraestructura Representantes de los propietarios y poseedores	Acta de liquidación de obra
32	Fin		

6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:

- Ordenanza 031 de 2017
- Ordenanza 427 de 2016
- Ordenanza 459 de 2017
- Ordenanza 474 de 2017, por la cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca (Art. 161 a 238)

7. REGISTROS:

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 14 de 15

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
	Oficios	Secretaria	Archivos de la Secretaria Sectorial	Medio físico	Archivadores	4 años	Archivo central
	Actas de reunión	Secretaria	Archivos de la Secretaria Sectorial	Medio físico	Archivadores	4 años	Archivo central
	Ordenanza	Profesional universitario	Archivos de la Secretaria Sectorial	Medio físico	Archivadores	4 años	Archivo central
	Proyectos	Profesional universitario	Archivos de la Secretaria Sectorial	Medio físico y magnético	Archivadores y backup	4 años	Archivo central
	Cronograma de trabajo	Profesional universitario	Archivos de la Secretaria Sectorial	Medio físico y magnético	Archivadores y backup	4 años	Archivo central
	Cuadro de distribuidores	Profesional universitario	Archivos de la Secretaria Sectorial	Medio físico y magnético	Archivadores y backup	4 años	Archivo central
	Informes	Profesional universitario	Archivos de la Secretaria Sectorial	Medio físico	Archivadores	4 años	Archivo central
	Bases de datos distribuidores	Profesional universitario, Profesional especializado	Archivos de la Secretaria Sectorial	Medio físico y magnético	Archivadores	4 años	Archivo central

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
02	Revisión y ajuste de actividades.	15/03/2011
03	Ajuste y diagramación de los procedimientos.	26/10/2011

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN</p>	Código: PR-M2-P4-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 15 de 15

04	Ajuste y medición de tiempos en cada actividad	11/12/2013
01	Ajuste de acuerdo a la NTC ISO 9001:2015-MIPG- Proceso de Certificación de Calidad15/08/2018	15/08/2018

9. ANEXOS:

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: María Victoria Mejía Aguilar, Victoria Eugenia Franco Paz, Francisco Ospina Manzano	Nombre: Ing. Miguel Ángel Muñoz Narváez	Aprobado por: Comité Coordinador del SIG Acta N0 006
Cargo: Equipo de Mejora Continua	Cargo: Secretario de Infraestructura y Valorización	
Firma:	Firma:	Fecha:15/08/2018
Fecha: 01/08/2018	Fecha:08/08/2018	